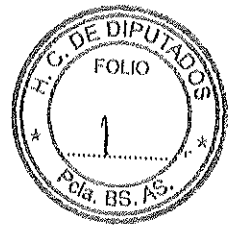




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

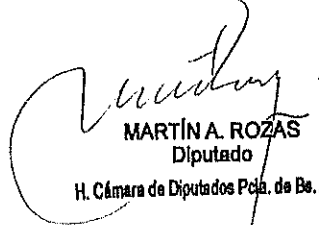


**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan  
con fuerza;

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través de la competente Dirección de Cultura y Educación, evalúe la posibilidad de contemplar, conforme las atribuciones conferidas por Ley 13.688 "Ley Provincial de Educación", una readecuación del calendario escolar anual para todas las unidades educativas públicas, de gestión estatal y de gestión privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, a los fines del establecimiento de dos (2) períodos de receso pedagógico adicionales e intermedios, equivalentes a una semana, durante los meses de mayo y septiembre, respectivamente, ello sin afectar el cumplimiento de los (190) días efectivos de clases efectivos contemplados en el calendario escolar anual.

  
MARTINA A. ROZAS  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El calendario escolar constituye una herramienta central en la organización del sistema educativo, no sólo en términos administrativos, sino fundamentalmente pedagógicos. La distribución del tiempo de enseñanza y de descanso incide directamente en la calidad de los aprendizajes, en la consolidación de hábitos de estudio y en la continuidad de los procesos educativos.

En la actualidad, el esquema tradicional de organización del ciclo lectivo en la Provincia de Buenos Aires presenta un período prolongado de receso durante los meses de verano, seguido de extensos períodos continuos de actividad escolar con escasas instancias de descanso intermedio. Este modelo, si bien responde a tradiciones históricas y factores organizativos, no necesariamente se ajusta a las necesidades pedagógicas contemporáneas ni a la evidencia científica disponible en materia de aprendizaje.

Diversas investigaciones han documentado el fenómeno conocido como summer learning loss (pérdida de aprendizaje durante el receso estival). El metaanálisis de Cooper et al. (1996), posteriormente ampliado en estudios posteriores (Cooper et al., 2010; Quinn & Polikoff, 2017), demuestra que los estudiantes experimentan retrocesos significativos en habilidades académicas durante los períodos prolongados sin actividad escolar, particularmente en lectura y matemática. Estas pérdidas pueden equivaler a varios meses de aprendizaje y tienden a acumularse a lo largo del tiempo, profundizando brechas educativas.

En la misma línea, investigaciones del Brookings Institution (Sawhill & Guyot, 2020) evidencian que la interrupción prolongada de los procesos educativos impacta negativamente en el rendimiento académico, especialmente en estudiantes con menor acceso a recursos educativos fuera del ámbito escolar. Asimismo, estudios desarrollados por la Harvard Graduate School of Education destacan que la continuidad en las rutinas de aprendizaje es un factor determinante en el desarrollo cognitivo y socioemocional.

Desde la perspectiva de la psicología cognitiva, el aprendizaje se consolida con mayor eficacia cuando se distribuye en el tiempo, en lugar de concentrarse en períodos intensivos seguidos de largas interrupciones. Este principio, conocido como distributed practice, ha sido ampliamente validado en investigaciones como las de Cepeda et al. (2006), que demuestran que la repetición espaciada favorece la retención de información y la consolidación de la memoria a largo plazo.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

En el campo de la neurociencia, estudios como los de Blakemore y Frith (2005) y los desarrollos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en *The Nature of Learning* (2010) indican que la regularidad en las rutinas cognitivas favorece la plasticidad cerebral, la atención sostenida y la autorregulación. En contraposición, las interrupciones prolongadas dificultan la reactivación de estos procesos, generando períodos de readaptación que afectan la eficacia del aprendizaje.

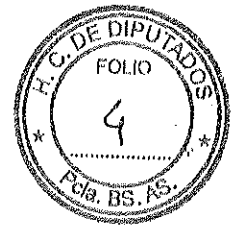
Asimismo, investigaciones en educación comparada han evidenciado que la discontinuidad prolongada impacta negativamente en los hábitos de estudio, afectando la capacidad de organización, la disciplina académica y la concentración (Hattie, J., 2009). Esta situación se manifiesta especialmente al inicio del ciclo lectivo, donde los estudiantes requieren un período significativo para retomar el ritmo de aprendizaje.

En el ámbito nacional, investigaciones del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) han destacado que los procesos de aprendizaje requieren continuidad y sostén en el tiempo, y que las interrupciones prolongadas pueden afectar el desarrollo cognitivo y socioemocional. Asimismo, organismos como la Sociedad Argentina de Pediatría han advertido sobre la importancia de las rutinas estables en el desarrollo infantil.

En el plano internacional, diversos sistemas educativos han comenzado a revisar sus calendarios escolares, incorporando modelos denominados *balanced school calendars*, que distribuyen los períodos de descanso a lo largo del año en lugar de concentrarlos en el verano. Estudios empíricos (McMullen & Rouse, 2012; Graves, 2011) indican que estos esquemas contribuyen a mejorar la retención de contenidos, reducir la pérdida de aprendizaje y favorecer el bienestar de los estudiantes.

La presente iniciativa se inscribe en esta línea de actualización de políticas educativas, proponiendo una redistribución del calendario escolar que ajuste al estricto cumplimiento de ciento noventa (190) días efectivos de clases contemplados en el pertinente calendario escolar anual aprobado por la competente Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de Ley Provincial de Educación N° 13.688, pero reorganizando los períodos de receso con criterios pedagógicos, propiciando el establecimiento de dos (2) períodos de receso pedagógico adicionales e intermedios, equivalentes a una semana, durante los meses de mayo y septiembre, respectivamente, ello sin afectar el cumplimiento de los días efectivos contemplados en el calendario escolar anual.

Por otra parte, cabe advertir que los mentados períodos de receso que se proponen como adicionales e intermedios, se traducen en una necesaria



oportunidad para concretar, en los correlativos días de receso, actividades como jornadas de perfeccionamiento, de capacitación, de formación docente, expresamente establecidas en la ley de educación provincial, N° 13.688 y ley 10.579 "estatuto docente", evitando que tales actividades afecten el normal dictado de clases en jornada ordinaria del calendario escolar. Por cierto, no existe óbice alguno para que dichas actividades se concreten fuera del horario de clase, si se considera la escasez cuantitativa de dichas actividades y la esencia vocacional de la docencia.

Retomando la esencia de la pretensión de la presente iniciativa, manifestamos que la reorganización de los recesos adicionales propuestos permite reducir la extensión del receso estival y generar instancias de descanso distribuidas a lo largo del ciclo lectivo, favoreciendo un equilibrio más adecuado entre actividad y recuperación.

Desde el punto de vista pedagógico, esta redistribución contribuye a:

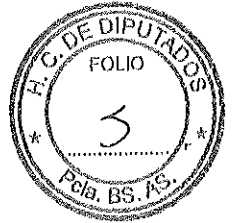
- mejorar la continuidad de los procesos de aprendizaje
- reducir la pérdida de contenidos durante períodos prolongados de inactividad
- facilitar la readaptación al inicio del ciclo lectivo
- fortalecer los hábitos de estudio
- promover un mejor equilibrio entre esfuerzo cognitivo y descanso

Cabe destacar que la propuesta no implica un aumento de la carga horaria ni una modificación de los contenidos curriculares, sino la consideración por parte de la autoridad de aplicación, sobre la posibilidad de una reorganización del tiempo educativo en función de criterios basados en evidencia científica y en experiencias internacionales, respetando los principios de calidad educativa y continuidad pedagógica que derivan del mencionado calendario escolar anual.

Desde una perspectiva de política pública, la propuesta apunta a mejorar la eficiencia del sistema educativo mediante una mejor distribución de los tiempos escolares, optimizando el proceso de enseñanza y aprendizaje sin requerir mayores recursos estructurales.

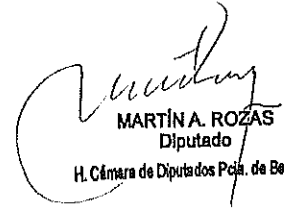
En virtud de todo lo expuesto, y considerando la convergencia entre evidencia científica, investigaciones académicas, experiencias internacionales y necesidades pedagógicas actuales, es que se solicita a la competente Dirección de Cultura y Educación, tenga presente la necesidad de avanzar en una adecuación del calendario escolar en la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar mejores condiciones para el aprendizaje, fortalecer los hábitos educativos y promover el desarrollo integral de los estudiantes.

EXPTE. D- 1203 126-27



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores diputados que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa de declaración.

  
MARTINA A. ROZAS  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.